

Radicado: 010-2023-00115-00
Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: JHON MARTINEZ PUENTES y otros
Demandado: GEOVANNY OREJARENA GARCÍA y otra

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que mediante correo electrónico de fecha 21 de septiembre de 2023 la parte demandante allegó constancia de notificación electrónica con entrega efectiva al correo del demandado GEOVANNY OREJARENA GARCÍA y constancia de imposibilidad de entrega de notificación personal a la dirección física de la demandada MARÍA YOLANDA TOLOZA SALON (PDF28, C1). Pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 22 de septiembre de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

1.- Como quiera que la parte demandante mediante escrito del 21 de septiembre de 2023 allegó constancia de notificación electrónica efectiva realizada al demandado GEOVANNY OREJARENA GARCÍA, se tiene por notificado de forma personal, conforme al artículo 8° de la ley 2213 de 2022, desde el día 8 de septiembre de 2023, por lo que el término de traslado de la demanda comenzó a correr el 11 de septiembre de 2023 y finaliza el 13 de octubre de 2023.

2.- Teniendo en cuenta la imposibilidad de entrega de notificación personal a la demandada MARÍA YOLANDA TOLOZA SALON en la dirección (Carrera 29 A Nro. 15 – 28 EDIFICIO MOLINOS DE SAN JORGE P.H. urbanización los molinos apartamento 302. Floridablanca.), se **REQUIERE** a la parte demandante para que proceda con la notificación a la demandada MARÍA YOLANDA TOLOZA SALON, a la dirección (Carrera 9 Nro. 4 – 65 primer piso apto 1, edificio multifamiliar propiedad horizontal, del barrio "Santa Ana" Floridablanca) según lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75e0d524922e9a42e724480ca22a87aba5fbde0062a2649bcaeb595ebf7ac78f**

Documento generado en 22/09/2023 08:08:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>